

CONTRATO NUMERO DOS (02) SERVICIOS TECNICOS. En el departamento de Santa Rosa municipio de Oratorio, dos de octubre del año dos mil veinticinco, compareceremos **LIZBETH ARACELY CARIAS CASTILLO**, de cuarenta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, Perito contador con especialidad en computación, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- y código Único de Identificación un mil ochocientos sesenta y ocho espacio sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve espacio dos mil doscientos diecisiete (1868 63659 2217) extendido por el registro Nacional de las Personas quien actúa en su calidad de **PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **ASOCIACION EL DESPERTAR DE LAS MUJERES DE ORATORIO**, la que podrá abreviarse "**ASOEDO**", calidad que acredita con el Acta Notarial autorizada en el municipio de Oratorio, departamento de Santa Rosa de fecha cinco de febrero de dos mil veintitrés, inscrita bajo la partida número ciento veintinueve (129), folio ciento veintinueve (129), del libro ciento dos (102) de Nombramientos, de la entidad **ASOCIACION EL DESPERTAR DE LAS MUJERES DE ORATORIO**, la que podrá abreviarse "**ASOEDO**", inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, bajo la partida número cuatrocientos doce (412), folio cuatrocientos doce (412), del libro uno (1) de Asociaciones Civiles, documento que tengo a la vista. A quién en el presente instrumento podrá denominársele "**LA CONTRATANTE**", y por la otra parte, **MARIA DEL ROSARIO ARTEAGA SANTOS**, de cuarenta y tres años de edad, casada, guatemalteca, Profesora de enseñanza media en pedagogía y técnica en administración Educativa, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- y código único de identificación un mil ochocientos cincuenta y tres espacio cero un mil quinientos ochenta y cuatro espacio cero trescientos dos (1853 01584 0302) extendido por el registro Nacional de las Personas, quien ahora en adelante se le denominará "**LA TECNICA**", las comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados así como de hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, compareciendo a otorgar **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** ANTECEDENTES: en el marco del convenio Número dieciocho guión dos mil veinticinco

(18-2025), Ministerio de Gobernación de la República de Guatemala, denominado: Convenio para la Transferencia del Aporte Presupuestario del Ministerio de Gobernación para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco. **SEGUNDO:** Por este acto LA TECNICA se obliga a prestar sus servicios a LA CONTRATANTE, de conformidad con las siguientes estipulaciones: **A) PLAZO:** la duración de este contrato será de tres meses comprendidos del dos de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco. LA TECNICA tendrá los siguientes compromisos **B) SERVICIOS TECNICOS:** Subdirectora para el Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia del departamento de Santa Rosa, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en los términos de referencia de la consultoría. **C) DESCRIPCIÓN DE ATRIBUCIONES:** a) Asistir a la Directora en la planificación, organización, dirección, control y evaluación de las operaciones y la gestión integral del CAIMUS Santa Rosa, asegurando la continuidad y calidad de la atención integral a mujeres y niñas sobrevivientes de violencia. Colaborar en el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales y la implementación de las políticas y objetivos de ASOEDO; b) Asistir a la Directora en la supervisión y coordinación del equipo multidisciplinario y el personal administrativo y de apoyo; c) Apoyar la supervisión de la correcta administración de los recursos financieros, materiales y tecnológicos del CAIMUS, en coordinación con la Administradora y Contadora; d) Monitorear la aplicación del modelo de atención integral, asegurando la calidad y pertinencia cultural de los servicios; e) Apoyar a la Directora en el desarrollo, implementación y monitoreo del plan operativo anual del CAIMUS; f) Participar en las evaluaciones de desempeño del personal, identificando necesidades de formación y desarrollo; g) Revisar y proponer mejoras a los procesos y procedimientos administrativos existentes; h) Apoyar el monitoreo de la Ruta Crítica de Atención para identificar áreas de mejora; i) Supervisar la correcta documentación de casos y la generación de informes técnicos; j) Colaborar en la elaboración y revisión de protocolos de atención, manuales de procedimiento y otras herramientas técnicas y administrativas; k) Contribuir al análisis de tendencias de violencia de género en Santa Rosa para adaptar las estrategias de atención del CAIMUS; l) Mediar en conflictos internos y fomentar un ambiente de trabajo colaborativo y ético; m) Colaborar en los procesos de reclutamiento, selección e inducción del personal del



CAIMUS; n) Representar al CAIMUS Santa Rosa ante instancias gubernamentales, no gubernamentales y redes, según delegación de la Directora; ñ) Fortalecer alianzas estratégicas con el Ministerio Público, Organismo Judicial, Ministerio de Salud, Policía Nacional Civil, y otras instituciones clave; o) Participar en la Red Nacional de CAIMUS y otros espacios de coordinación; p) Colaborar en acciones de incidencia para la prevención de la violencia; q) Participar en campañas de sensibilización y eventos públicos; y como resultado entrega de los siguientes productos: I) Acompañamiento en el diseño e implementación de programas, planes, políticas y estrategias para la atención de mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia, y sus hijos e hijas cuando la situación así lo demande;; II) Apoyar la adecuada supervisión de la implementación de los programas, planes, políticas y estrategias diseñada; III) Supervisión, monitoreo y evaluación de actividades; IV) Elaboración de informes contables mensuales y anuales; V) Respetar las políticas y procedimientos administrativos y financieros de la "ASOCIACIÓN EL DESPERTAR DE LAS MUJERES DE ORATORIO", la que podrá abreviarse "ASOEDO", para la administración Centro de Apoyo a Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS) de Santa Rosa; VI) Respetar los canales institucionales de comunicación. Todas las atribuciones conforme a los términos de referencia. **D) DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** Los servicios contratados deberán ser ejecutados en los lugares en donde sea más conveniente por ambas partes. **E) HORARIO:** Por la propia naturaleza de los servicios contratados, LA TECNICA no estará sujeto a un horario determinado. **F) DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO:** En virtud de ser el presente contrato de naturaleza civil, entre LA TECNICA y LA CONTRATANTE, no existirá ninguna relación de naturaleza laboral puesto que en el ejercicio de la actividad contratada LA TECNICA no estará en dependencia continuada ni dirección inmediata o delegada por parte de LA CONTRATANTE, pues para la aplicación de sus servicios aportará sus conocimientos, tomará decisiones y asumirá toda la responsabilidad personal al respecto. Para el ejercicio de su especialidad y prestación de servicios LA TECNICA tendrá el cuidado, la atención y la diligencia debida, y así lo acepta. Ambas partes de forma expresa aceptamos que la interpretación, aplicación, cumplimiento y en general todo lo relacionado con el presente contrato quedará sujeto a lo convenido en este documento y a lo regulado



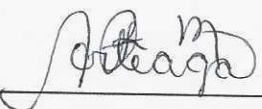
en el Código Civil (Decreto Ley ciento seis del Congreso de la República), Especialmente a lo establecido en los artículos del dos mil veintisiete (2,027) al dos mil treinta y seis (2,036) de dicho cuerpo legal. **G) DE LA REMUNERACIÓN:** El monto total será de ciento ocho mil quetzales exactos (Q.108,000.00) cancelados en tres pagos contra entrega de cada producto conforme los términos de referencia; **Primero pago** de cincuenta y cuatro mil quetzales exactos (Q. 54,000.00) que corresponde al cincuenta por ciento (50%) del total contra Informe de actividades, aprobado según término de referencia; **Segundo pago de veintisiete mil exactos (Q.27,000.00)** que corresponde al veinte por ciento (25%) del total contra informe de actividades; aprobado según términos de referencia; **Tercer pago de veintisiete mil quetzales exactos (Q.27,000.00)** que corresponde al veinticinco por ciento (25%) contra Informe de actividades, aprobados según términos de referencia. **CONFIDENCIALIDAD:** LA TECNICA conviene en resguardar todo material confidencial de LA CONTRATANTE que llegare a su haber como resultado de esta relación, y a no divulgarla, transferirla o prestarla a terceros en ninguna forma, sin la autorización escrita de dicha entidad. Se entiende como material confidencial todo aquel que estuviere así designado o marcado por LA CONTRATANTE y aquel que, evidentemente, a juicio de una persona razonable, causaría daños económicos o de imagen para dicha entidad al ser divulgado a terceros. Este material confidencial puede estar contenido en expresiones verbales, escritas o en medio magnéticas. LA CONTRATANTE será la titular de los derechos de propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo todo material generado durante la consultoría. Toda información y datos obtenidos durante la consultoría serán utilizados únicamente para los fines establecidos en los Términos de Referencia. **I)** Los honorarios pactados en este contrato no incluyen los gastos en que LA TECNICA incurra para la debida prestación de sus servicios; sin embargo, el rubro de gastos deberá ser acordado por ambas partes y deberán ser justificados y comprobados a cabalidad con documentos a nombre de LA CONTRATANTE previo reembolso. **J) TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Si LA CONTRATANTE no está conforme con los servicios prestados, por no cumplir con la condiciones ofrecidas, contratadas y aceptadas por LA CONTRATANTE, o bien por la conducta de LA TECNICA o existiera revelación de secretos en cualquier forma, podrá



dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo pactado, sin ninguna responsabilidad de su parte. **k) Fianza:** se deberá constituir un seguro de fianza de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto total del contrato el cual deberá ser adquirido en cualquiera de los bancos del sistema a favor de ASOEDO. **TERCERO:** Las partes acuerdan las fechas de entrega pactadas en los términos de referencia y si existiese atrasos en las mismas, podrá darse como finalizado el mismo en común consenso. **CUARTO:** Para los efectos del presente contrato las partes renunciamos al fuero de nuestros domicilios y nos sometemos expresamente a los tribunales del departamento de Santa Rosa, aceptando desde ya la validez de título ejecutivo el presente contrato; señalando LA CONTRATANTE como lugar para recibir notificaciones sus oficinas centrales situadas en Joyas del Guayabo Zona 0, Caserío Joyas Guayabo en Aldea el Mangón Oratorio Santa Rosa. y LA TECNICA Sector Iglesia Evangélica, V.C. en aldea el Jocotillo, zona 0, la Guaita, Villa Canales. dando por bien hechas las notificaciones que en dichos lugares se efectúen, a menos que den aviso previo por escrito del cambio de dicho lugar a la otra parte. **QUINTO:** Manifestamos los comparecientes que, enterados de los alcances y efectos legales de este contrato, así como del contenido íntegro del mismo lo aceptamos, ratificamos y firmamos en el departamento de Santa Rosa municipio de Oratorio, el dos de octubre del año dos mil veinticinco.

f).  _____

REPRESENTANTE LEGAL

f)  _____

LA TECNICA